



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2025-MPCH-A

Chincheros, 20 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°006-2025-EHP/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°007 y proveído de fecha 20 de enero de 2025, respecto a la designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en referencia al régimen de fedatarios establece lo siguiente: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados, 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario";

Que, mediante informe N°006-2025-EHP/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°007 y proveído de fecha 20 de enero de 2025, el gerente municipal de esta Entidad, remite la propuesta de los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para cuyo fin solicita la proyección de resolución, designando a los mismos;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, para que asuman conforme a las atribuciones que la Ley de la materia les confiere, desarrollando las funciones sin exclusión de sus labores ordinarias bajo responsabilidad siendo los siguientes servidores:

TITULAR	: HERMENEGILDA QUISPE DELGADO	DNI 31490091
TITULAR	: ROSALIA DIAZ SANCHEZ	DNI 45877639
SUPLENTE	: RUBEN MAMANI MAMANI	DNI 31490114
SUPLENTE	: ALFREDO NIETO TORRES	DNI 09346546

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los fedatarios designados están obligados a llevar un libro de registro de actas por las funciones de autenticación y certificación que realizan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la gerencia municipal y designados, quienes prestan sus servicios Ad Honorem y deberán cumplir sus funciones conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
AL CALDE

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
DESIGNADOS	04
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01